



265

EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CUATRO CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, TITULO II, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "TÉRMICO DE VEGA PERALES ORIENTE", DE LA COMUNA DE TALCAHUANO.

RESOLUCION EXENTA N° 473

CONCEPCIÓN, 06 AGO. 2021

VISTOS:

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 20 (V. y U.) de 2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el oficio ORD N° 875 de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Bio Bío, del 17.05.2021, se solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, de beneficiarios del Comité "Térmico de Vega Perales Oriente", de la comuna de Talcahuano, informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 69,57% y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 237 del 11.06.2021, complementado por el Memorándum N° 270 del 08.07.2021, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento expresó que ha evaluado los antecedentes, explicando que los certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 30.08.2019, expirando en principio el 01.09.2020, pero a continuación la Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de 2021 prorrogó su vigencia por 180 días, término que transcurrió sin que los subsidios pudieran cobrarse, debido al tiempo que tomó la tramitación de los reemplazos de beneficiarios originales de los subsidios, quienes fueron sustituidos por las personas a cuyo favor se requiere ahora el nuevo plazo de vigencia. Añade el informe que el Departamento de Planes y Programas ha podido corroborar el porcentaje de avance informado por el SERVIU y que la constructora respectiva está actualmente en condiciones de continuar

adelante con las obras, por lo cual sugiere otorgar el nuevo plazo, con el fin de permitir el término de las mismas así como el cierre técnico, administrativo y financiero al proyecto del comité.

- 3) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 69,57%.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar Título II, de los beneficiarios del Comité "Térmico de Vega Perales Oriente", de la comuna de Talcahuano, que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	Nº SERIE DE SUBSIDIOS
1	Álvarez	Aros	Jovita del Carmen	5.937.305-6	RHM2 N° 14-19-83984
2	Aránguiz	Clavería	Yolanda Luz	4.143.550-k	RHM2 N° 14-19-83983
3	Cisternas	Robles	Yolanda Isabel	3.915.237-1	RHM2 N° 14-19-83975
4	Vásquez	Leiva	Loreto Angélica	9.328.709-6	RHM2 N° 14-19-83976

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



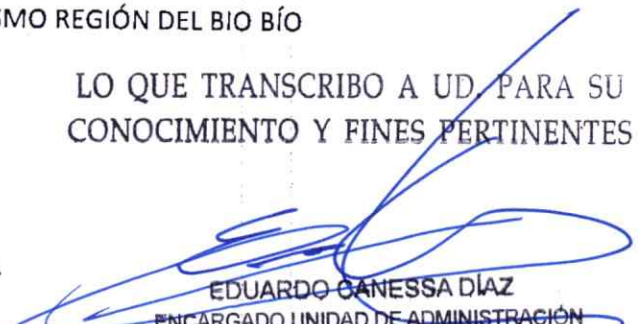
SEBASTIÁN BUDOJ RIVAS
 Secretario Regional Abogado
 SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

RGM / TST / SPC

Distribución:

- PSAT Municipalidad de Talcahuano.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bío Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO GANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARÍO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO